



Radicado: D 2021070004084

Fecha: 04/11/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2020070003865** del 22 de octubre de 2021, se reubicó a la docente **MARÍA SORANGEL MORALES SANTAMARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.041.203.674 Licenciada en pedagogía infantil, vinculado en periodo de prueba, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede C.E.R Carlos Arturo Quintero del municipio de Taraza, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza en la Institución Educativa Rural La Caucana, Sede I.E.R La Caucana del Municipio de TARAZA.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en el nombre de la docente, se hace necesario aclarar, el artículo tercero, en el sentido de indicar que la señora Morales Santamaría, Se llama Sorangel Morales Santamaría, y no como se expresó allí María Sorangel Morales Santamaría.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2020070003865** del 22 de octubre de 2021, en el artículo tercero, mediante el cual se reubica en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARÍA SORANGEL MORALES SANTAMARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.041.203.674 Licenciada en pedagogía infantil, vinculado en periodo de prueba, como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural La Caucana, Sede I.E.R La Caucana, del municipio de TARAZA, quien viene del Centro



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede C.E.R Carlos Arturo Quintero, como docente de preescolar, del Municipio de TARAZA. En el sentido de indicar que el nombre correcto de la Señora Morales Santamaría, es **SORANGEL MORALES SANTAMARÍA** y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SORANGEL MORALES SANTAMARIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		2/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		2/11/2021
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitaria.		2/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.